

Instancia Consejo Sociedad Civil /Nivel	Central – MOP Fecha 28-09-2017
Consejo Sociedad Civii /Nivei	Central – MOP emisión 28-09-2017

	an in the section of the D	itos reunión		No.	
Tema/asunto	Reunión Consejo de la Sociedad Civil MOP. Sesión Ordinaria: tema Aguas.				
Fecha realización	28/09/2017	Hora inicio	13:36	Hora término	16:32
Coordinación	<ul> <li>Luis Plat</li> </ul>	o Vargas Gonzále oni Flores Iloa Heinsohn Muñoz	<b>∋Z</b>		
		abla .			Anexos
I Inicio a cargo	a de Fernando	Peralta, Presider	nte del COSC	DC.	
II Aprobación Acta Anterior.					
III Exposición (	III Exposición de Consejero Juan Francisco Saldías Muñoz, de				
la Junta de vigilancia del Río Diguillín y sus Afluentes, región					
del Bío Bío. "Afectación del proyecto de Código de Aguas a					
los pequeños agricultores ".					
IV Exposición de Carlos Estévez, Director General de Aguas,					
"Reforma al Código de Aguas."					
V Acuerdos de	COSOC.				
VI Varios					

## Desarrollo de la Reunión

Tema I: Introducción de Fernando Peralta, Presidente del COSOC.

• Siendo las 13:36 horas, Fernando Peralta, Presidente del COSOC, saluda a los integrantes del directorio y expone los temas a tratar y abre formalmente la sesión.



Asistencia Presencial Región Metropolitana	Asistencia Video Conferencia	Justificación
<ul> <li>Don Fernando Peralta.</li> <li>Don Jaime Figueroa</li> <li>Don Juan Saldías</li> <li>Don Juan Montecinos</li> <li>Don Miguel Ropert</li> <li>Don Daniel Pantoja</li> <li>Don Jorge Gortari</li> <li>Don Eugenio Urrutia</li> <li>Don Juan Vallejos</li> <li>Don Daniel Pantoja</li> <li>Don Roberto Santamaría</li> <li>Don Santiago Matta</li> <li>Don Pablo Schnneider</li> </ul>		<ul> <li>Doña Zoila Bustamante,</li> <li>Doña Eliana Monardez,</li> <li>Don Leonel Moya,</li> <li>Doña Ximena Rivas</li> <li>Doña Carmen Melgar</li> <li>Don Paolo Carrera</li> <li>Don Jorge Bolelli</li> </ul>

## Tema II: Aprobación Acta Anterior.

- El Presidente del COSOC, Fernando Peralta propone para un uso más efectivo del tiempo que en vez de hacer una lectura del acta anterior se proceda a su aprobación, pues previamente se compartió el borrador de la misma para formular las observaciones pertinentes. Moción que se aprueba.
- El acta se aprueba con observaciones:
  - Jaime Figueroa solicitó incluir compromiso asumido por el señor Ministro para gestionar la realización de un encuentro anual de los miembros de todos los COSOCs - MOP del país, incluidos los funcionarios que trabajan en el MOP en materia de Participación Ciudadana.
  - Roberto Santamaría solicitó que se revisaran los acuerdos anteriores del COSOC, respecto del cambio de la reglamentación, porque hay acuerdos que no están reflejados en el actual texto.

# Tema III: Exposición de Consejero Juan Francisco Saldías Muñoz.

- Juan Saldías, integrante del directorio COSOC y representante de la Junta de Vigilancia Diguillín expone sobre <u>"Afectación del proyecto de Código de Aguas a los pequeños agricultores"</u>, que tiene por objeto poner de relieve la afectación del Proyecto de Código de aguas a los pequeños agricultores.
- Representan un gran activo para el país por cuanto son capaces de distribuir un bien nacional de uso público entre miles de usuarios proporcionalmente a sus derechos y tienen cero costo para el Estado.



- Riego en Chile comprende 1.200000 H. aprox. de las cuales 300 mil están a cargo del Estado, 500 mil en manos de privados y 400 mil a cargo de cooperación públicoprivado.
- Aspectos de la reforma que podrían afectar a pequeños agricultores: a) Art. 132.
   Podrán oponerse: "Los terceros titulares de derechos de aprovechamiento constituidos e inscritos en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo". Se remplaza por los terceros que se sientan afectados. Es decir, los reconocidos quedan fuera; y b) Art. 1° Transitorio: Los DAA podrán caducar por su no inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces. Plazo 5 años de publicada la Reforma.
- Otros aspectos de la reforma que afectarán a los pequeños agricultores: b si tienen suerte y no los despojan de sus aguas en el transcurso de 5 años, podrán optar a una Concesión, con uso de aguas temporal, con caudal estacional para algunos meses de riego y b) quedarán en desventajas de quienes tienen sus aguas inscritas a perpetuidad y con caudal permanente durante todo el año.
- Posibles causas de esta Afectación: a) Falta de experiencia práctica de los ideólogos de la reforma, b) Falta de diálogo con entendimiento, c) La reforma al C.A. se ha centrado en la discusión ideológica, constitucionalidad a nivel macro, abandonando las consecuencias negativas a los más pequeños que no tienen voz, d) La reforma tiende a dar beneficios a los clientes de IINDAP, pero existen familias campesinas más pequeñas y otras que están sobre lo exigido para ser clientes de ese servicio y e) Promulgada la Ley, tal como está, dejará en la indefensión a estos pequeños agricultores.
- Al término de la presentación, Fernando Peralta da la palabra a los directores.
- Roberto Santamaría agradece la presentación del señor Saldías.
- Jaime Figueroa adhiere en los mismos términos.

## Tema IV: Exposición de Carlos Estévez, director General de Aguas.

- El Director General de Aguas expone sobre "Reforma al Código de Aguas".
- Carlos Estévez señala que más que hacer su exposición utilizará su intervención para responder a la presentación de Juan Saldías.
- El director de la DGA detalla los 5 ejes del proyecto: a) priorización de las aguas para la función de subsistencia, b) protección de áreas de importancia ambiental y patrimonial, c) fortalecimiento de las gestiones de la administración para gestionar las aguas, d) fomento del uso eficiente de las aguas y e) construcción de mayor seguridad jurídica.
- En esta línea y a modo general formula las siguientes aclaraciones:
  - El proyecto busca quitar derechos a los agricultores: es falso porque su objetivo son los 5 ejes descritos previamente.
  - <u>Se cambia la naturaleza de los derechos de aguas de propiedad a concesión</u>: es falso porque todos los derechos han nacido de una concesión, el fruto de éstas se



- llamó merced, luego derecho real de aprovechamiento en 1981 y ahora mantiene esta naturaleza (de derecho real de aprovechamiento).
- El proyecto de ley estatiza derechos de agua: es falso porque el agua siempre ha sido un bien nacional de uso público; la administración concede el derecho de aprovechar estas aguas y sobre ese derecho de aprovechamiento hay dominio. De modo que todos los que tienen derechos de aprovechamiento de agua y los utilizan, seguirán siendo titulares de sus derechos y podrán aprovechar las aguas como siempre lo han hecho.
- Los derechos nuevos serán perpetuos y los derechos antiguos pasarán a ser temporales: es falso porque el proyecto de ley contempla que a) los nuevos derechos se entregarán por un máximo de 30 años, prorrogables, a fin de velar por la sustentabilidad de las fuentes naturales de agua y b) los derechos antiguos mantendrán su carácter de indefinidos.
- El derecho de acceso al agua potable ya existe, no se agrega nada nuevo: es falso porque a) las APR podrán aprovechar transitoriamente (2 años) las aguas en trámite hasta 12 l/s, Art. 5 bis; b) el Estado podrá reservar aguas para luego otorgarlas para satisfacer los usos de la función de subsistencia. Art. 5 ter; c) los APR podrán cavar pozos en suelo de la organización o de sus integrantes, para hacer uso de aguas subterráneas para consumo humano, sin tener que tramitar un derecho. Art 56 inc 2.
- El proyecto extingue los derechos de aguas: es semi verdad porque busca promover su uso efectivo ya que a) se duplicará el valor de cobro de la patente cada 5 años; b) se aumenta la efectividad en el cobro de patentes: un procedimiento de remate más expedito y menos costoso para la Administración; c) plazos de 5 ó 10 años para la extinción de los derechos que no tengan sus obras de aprovechamiento, susceptibles de ser suspendidos y d) se establece (para el titular que se sienta perjudicado) un procedimiento contradictorio de extinción, susceptible de reclamación, en sede judicial. Art. 134 bis.
- Los derechos caducarán por cambio del uso de las aguas: es falso porque a) la indicación parlamentaria que lo planteaba, no fue patrocinada por el Ejecutivo y obtuvo 0 votos en la Sala y b) fue aprobada otra indicación que señala que un cambio de uso de un sector productivo a otro (de agricultura a minería) de las aguas debe ser informado a la DGA, pudiendo multarse por no hacerlo.
- Se acaba con la facultad de «enajenar» el derecho de aprovechamiento de agua (DAA): es falso porque a) la reforma no prohíbe ni limita la venta de derechos antiguos o nuevos; b) los derechos hoy vigentes mantendrán sus atributos de uso, goce y disposición y se incorpora en Art. 20 una norma que explicita lo referido a las inscripciones de dominio y c) los derechos nuevos también son derechos reales de aprovechamiento y por tanto pueden transmitirse a los herederos o venderse, pero son a 30 años y prorrogables.



- Además, precisa que existen 2 tiempos legislativos: a) la Información, Fiscalización
  y Sanciones está en 3er trámite constitucional, en la Cámara de Diputados y b) el
  Balance entre usos productivos, derechos humanos de acceso al agua potable
  y preservación ecosistémica está en el 2do trámite constitucional, en el Senado.
- Fernando Peralta agradece el diálogo gobierno- Organizaciones Sociales, valorando el proyecto en su normativa general, pero que algunos artículos generan dudas.
- El Director DGA señala imperativo de cerrar los espacios a la especulación y cita como ejemplo que el río Pilmaiquen de la región de Los Ríos tiene 1.000 m3 de caudal y un pozo profundo de la región de Valparaíso tiene un uso de 600 m3.
- Agrega el Director que la supuesta afectación a los pequeños agricultores (artículo 132 y 1 y 2 transitorios) no es tal porque la regularizaciones ya no son judiciales sino que administrativas y ello implica que sean de menor costo.
- También adiciona que los usuarios de las aguas no han transparentado la información sobre utilización de las mismas y que eso tampoco ayuda a generar confianzas y transparentar la información.
- Fernando Peralta replica que no hay confianza con la autoridad para entregar esa información por parte de quienes aun no lo hacen.
- En cuanto al plazo de 5 años para tramitar la regularización no se trata de un plazo final de ese procedimiento sino que es el plazo para iniciar la gestión de regularización.
- También hay un incentivo a la regularización ya si es colectiva es gratuita, pero si es individual será pagada, pues debe ser judicialmente y ello implica la contratación de abogados.
- Fernando Peralta interviene y precisa que el articulado del proyecto no debe dejar dudas en su lectura e interpretación.
- Roberto Santamaría propone que clarifiquen las normas que tanto Juan Saldías y Carlos Estévez le dan sentidos distintos y que de igual forma debe transparentarse la información de los usuarios.
- Daniel Pantoja lamenta que la exposición del señor Estévez no haya sido completa como estaba estipulado en la Tabla, tema que para él era importante conocer. Ante esto el señor Estévez ofreció la posibilidad de viajar a Chiloé previa invitación, siendo aceptada y agradecida por el señor Pantoja.
- Santiago Matta dice que la información (proyectos de ley) es escasa para las organizaciones de usuarios
- Carlos Estévez invita a los integrantes del COSOC a trabajar en conjunto para perfeccionar las normas del proyecto de ley que generan dudas y desconfianzas con los integrantes del COSOC asociados al tema del agua.



## Tema V: Acuerdos del COSOC.

- ACUERDO Nº 03/17 sobre reunión con Director DGA. En la reunión comprometida por Carlos Estévez participarán los siguientes directores del COSOC: Fernando Peralta, Juan Vallejos, Santiago Matta y Juan Saldías.
- ACUERDO Nº 04/17 sobre sesiones. Próxima sesión del COSOC se desarrollará el jueves 26 de Octubre a las 13,00 en dependencias del Ministerio de Obras Públicas, temario sujeto a confirmación.

### Tema VI: Varios.

- Carlos Ulloa, jefe Unidad de Participación Ciudadana de la DGOP, plantea que La Ley N° 20.885 que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos establece en su artículo 14 bis, contempla la obligación de elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH), que contendrá el diseño e implementación de las políticas encaminadas al respeto, promoción y protección de los derechos humanos.
- Agrega que la División de Organizaciones Sociales (DOS) dependiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia está difundiendo este proceso de elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos debido a que este Plan considera un proceso de monitoreo en el que la sociedad civil, y los COSOC como expresión de ella, contarán con un rol de alta importancia.
- En este escenario, se enviará a todo el directorio una presentación informativa para que en la próxima sesión del COSOC, un representante del Ministerio de justicia realice una breve exposición.
- Jorge Gortari expone su preocupación por proyectos para la comuna de Llolleo: Ruta G-66 de la Fruta ya que existe información difusa entrega por concesiones;
- Juan Montecinos comenta que ha estado desarrollando labores de acercamiento y apoyo a los COSOC regionales y locales de las regiones de Los Ríos y de la Araucanía.
- Roberto Santamaría manifiesta que la estructura de funcionamiento de las sesiones del COSOC deben ser más acotados para abarcar más temas, pese a reconocer la importancia del tema del agua; agrega que los temas específicos del COSOC se deben tratar por separado.
- Fernando Peralta dice que el temario de esta sesión fue acordado en la sesión precedente e informado a todo el directorio.
- Siendo las 16,32 horas, el Presidente del COSOC da por concluida la sesión.